

Constancia: Señor Juez, le informo que mediante correo electrónico del 15 de febrero de los corrientes, el abogado FRANCISCO JAVIER BOLÍVAR HERRERA remitió el poder especial que le fuera otorgado por el afectado CAMILO TORRES MARTÍNEZ, solicitando reconocerle personería jurídica para actuar en favor de sus intereses y acceso al expediente.

A Despacho. Sírvase Proveer

Johanna Marcela Ochoa Giraldo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado Interno	05000 31 20 001 2021 00015 00
Radicado Fiscalía	11 001 60 99068 2009 08836 E.D
Proceso	Extinción de Dominio
Afectados	Camilo Torres Martínez y otros
Asunto	Reconoce personería
Providencia	Auto de Sustanciación n.º 81

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del presente trámite extintivo al abogado FRANCISCO JAVIER BOLIVAR HERRERA portador de la tarjeta profesional n.º 69544 del C. S. de la J., como apoderado judicial del afectado CAMILO TORRES MARTÍNEZ.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este Juzgado, ello de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que desde el 08 de julio de 2022 se notificó personalmente al señor TORRES MARTÍNEZ del contenido del auto N° 189 del 09 de agosto de 2021, por medio del cual este Despacho avocó conocimiento del requerimiento de extinción de dominio instaurado por la Fiscalía 12 Especializada E.D; ello de conformidad con la constancia visible en archivo 015 del expediente digital.

Finalmente, se autoriza el acceso al expediente digital disponiendo el envío del enlace al e-mail francisco@bolivarconsultores.com.

NOTIFÍQUESE.

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e67e93cf0ce457f0e7d4859ef0b57085965d87f87504818d41928d873d5b5ac8**

Documento generado en 15/02/2024 03:13:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>